

SECRETARÍA. Montería, 13 de octubre de 2021.-

Al Despacho el presente proceso ordinario laboral de **ELENA DEL CARMEN BENITEZ DE FLOREZ** contra **COLPENSIONES y ENA LUZ TAMARA MORELO**. Radicado: **2018 – 00300**, informándole que está pendiente realizar por la secretaria de este despacho la liquidación de las costas del proceso ordinario; asimismo, está pendiente la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se procede de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA - **\$877.803**, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE COLPENSIONES.

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA - **\$908.526**, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE COLPENSIONES.

GASTOS JUDICIALES: NO SE CAUSARON -0-

TOTAL...\$1.786.329.

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ. PROVEA.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, 13 de octubre de 2021

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-001-2018-00300-00
Demandante:	ELENA DEL CARMEN BENITEZ DE FLOREZ
Demandado:	COLPENSIONES y ENA LUZ TAMARA MORELO

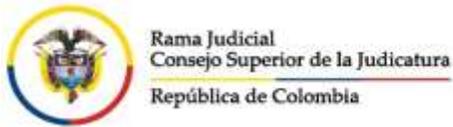
Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas efectuada, se aprobará por estar ajustada a derecho.

Por otra parte, como quiera que corresponde decidir respecto de las medidas cautelares solicitadas, se ordenará ratificar al apoderado en la denuncia de bienes y en auto posterior se resolverá lo deprecado.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Rad. 23-001-31-05-001-2018-00300-00. ELENA DEL CARMEN BENITEZ DE FLOREZ contra **COLPENSIONES y ENA LUZ TAMARA MORELO.**



1. APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas del proceso ordinario en la suma de **\$1.786.329.**
2. Ratificar al apoderado de la parte ejecutante en la denuncia de bienes de conformidad con el Art. 101 del C.P.L.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21825d7bba53150a9e291a9cd5855aa4b4278d2ff9e4e14b015e1c6406
1e9e7e**

Documento generado en 12/10/2021 08:43:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Rad. 23-001-31-05-001-2018-00300-00. ELENA DEL CARMEN BENITEZ DE FLOREZ contra COLPENSIONES y ENA LUZ TAMARA MORELO.